



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail:

muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos **49-52-56 y 59** con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **FRANCIS ELIAKIN PORTILLO MAGAÑA** con identidad N° **1408-1992-00097** mayor de edad, Ingeniero agronomo, soltero, hondureño, con domicilio en el Barrio El Calvario Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista. Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Objetivos De La Contratación

- **Encargado por delegación del Alcalde Municipal de ejercer la administración general de la Municipalidad con responsabilidades de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas.**

Primera Clausula Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño(a)
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Segunda Clausula Duración Del Contrato

La duración del contrato: 3 meses a partir del 01 de Junio de 2021

Tercera Clausula Lugar

Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Clausula Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de: **FRANCIS ELIAKIN PORTILLO MAGAÑA.**

- ❖ Planificar organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas y técnicas del nivel operativo
- ❖ Presentar a la Corporación Municipal el Plan Operativo

Quinta Clausula formas De Pago

GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **15,000.00**, Quince mil lempiras exactos,lo que se le cancelara con cheque boucher girado contra Banco de Occidente

Tendrá Derechos.

- Prestaciones laborales
- Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes
- Vacaciones al cumplir un año de labores

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento.

Sexta Clausula Propiedad Intelectual

- ❖ En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás

derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajos realizados en virtud del presente contrato.

- ❖ El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Responsabilidades GERENCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- Se compromete a desarrollar todas las actividades consignadas en las unidades técnicas
- Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.
- Cumplir con el horario establecido de labores.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Soluciones De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepaque 01 de Junio año 2021.



Guido Orlando Espinoza P
Alcalde Municipal

Francis Eltakin Portillo Magaña
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

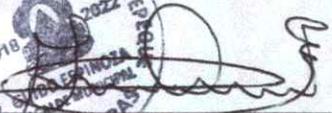
CONTRATO ALQUILER DE AUTOMOTOR PARA REALIZAR EL TREN DE ASEO 2021

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1979-00021, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato **Por Alquiler de automotor para desarrollar el tren de aseo en el Casco Urbano y Comunidad de Santa Rosita las fechas 28 de Mayo y 01 de junio de año 2021** (Por encontrarse en reparación Volqueta propiedad de la Municipalidad y así mismo se le brindara el combustible Diesel la Cantidad de Lps. 1,500.00 por cada fecha). **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar un sonido de calidad en el Municipio, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar la hora indicada para desarrollo de la publicidad. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del **12.5%** corresponde a la cantidad de Lps. **850.00 (Ochocientos Cincuenta Lempiras)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps. 5,950.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta Lempiras exactos)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar la movilización en el tiempo mencionado o antes**. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus

honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocoatepeque a los 02 días del Mes de Junio Año 2021.





Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Guilmer Alexi Rodríguez
Contratista
1408-1979-00021



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LUCERNA, OCOTEPEQUE
CONTRATO

**PROYECTO CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAHULICO EN
LA COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE LUCERNA,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

Financiado con Fondos de la Municipalidad de Lucerna, Ocotepeque

Nosotros, **GUIDO ORLANDO ESPINOZA** Alcalde de la Municipalidad de **LUCERNA, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1408-1978-00053, con domicilio y residencia en el municipio de **LUCERNA**, Departamento de **OCOTEPEQUE**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **LUCERNA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Ing: **ANTONIO DE JESUS VASQUEZ FUENTES**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0411-1980-00184, ejecutor de proyectos, y representante legal, de quien será el encargado de ejecutar la obra **CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAHULICO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE LUCERNA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copan, actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio,

asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **ubicado en la comunidad de Santa Rosita, del municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, LA COMUNIDAD:** Es La comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD, según oferta presentada y solicitada** **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100 (L 1,104,049.99** procedentes de Municipalidad de Lucerna, y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta. **CUARTA: ANTICIPO:** el contratista en la ejecución de este proyecto renuncia al anticipo, según constancia de renuncia presentada al departamento de administración y que iniciara la obra a cuenta y riesgo y que se le sea pagado con posteriormente con primera estimación según avance de obra, y que se les haga un pago según avance de obra con primera estimación, **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** la orden de inicio será después la firma del presente contrato que podrá ser de 5 días calendario **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizara pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL**

SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de mancomunidad Güisayote, Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el SUPERVISOR. **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **Cuatro Meses (4)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. 3,974.57)** equivalente al **0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR.** Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR.** Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **NOVENA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD,** representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social,

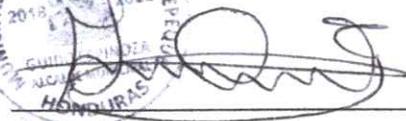


deberá tener libre acceso a las obras en construcción. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad Güisayote como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**

CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula XIII Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepaque, a los 02 días del mes de Junio del año 2021.



GUIDO ORLANDO ESPINOZA
ALCALDE MUNICIPAL



ANTONIO DE JESUS VASQUEZ F.
CONTRATISTA



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

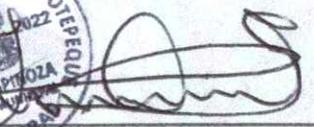
CONTRATO POR TRASPORTE DE ENSERES 2021

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1979-00021, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Trasporte del Municipio de Lucerna, hacia el Municipio de Villanueva Departamento de Cortes y Viceversa trasportando enseres para la dotación de viviendas por parte de ONG CEPUDO del bloque de construcción número 03** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la movilización de dichos enseres en buenas condiciones al Municipio, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar la hora indicada para desarrollo de la publicidad. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. 8,600.00 (Ocho mil Seiscientos Lempiras Exactos) Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. 1,075.00 (Mil Setenta y Cinco Lempiras Exactos) correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. 7,525.00 (Siete Mil Quinientos Veinticinco Lempiras Exactos). Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el 100% al Finalizar la movilización en el tiempo mencionado o antes. **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda

cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 08 días del Mes de Junio Año 2021.




Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053


Guilmer Alexi Rodríguez
Contratista
1408-1979-00021



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

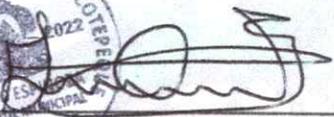
CONTRATO MUNI-2021 ACARREO DE MATERIAL

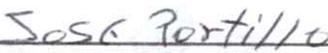
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El Señor: **JOSE ROSENDO PORTILLO MEJIA** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **1408-1979-00132**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Por 04 Viajes de acarreo de tierra para Vivero Municipal, actividad coordinada por la Unidad Municipal Ambiental (UMA)** El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: JOSE ROSENDO PORTILLO MEJIA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar que el paso quede en óptimas condiciones para que se transite en vehículos dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 5 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **3,700.00 (Tres Mil Setecientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **462.50 (Cuatrocientos sesenta y dos Lempiras con cincuenta centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **3,237.50 (Tres Mil Doscientos treinta y siete Lempiras con cincuenta centavos)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el

Jose Portillo

monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocoatepeque a los 15 días del Mes de Junio del Año 2021.




Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053


Jose Rosendo Portillo Mejia
Contratista
1408-1979-00132



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail:

muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** con identidad No **1408-1978-00053** en su Condición de **Alcalde Municipal**, según credencial Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **JOSE RONMEL ERAZO RIVERA**, mayor de edad, motorista, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio Las Brisas Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1401-1980-000600**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Motorista Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Motorista para ofrecer los servicios de atención a los Ciudadanos del Municipio
Sera el encargado de desarrollar los recorridos en las distintas actividades que se realizan en los vehículos Municipales (Volqueta vehículo Mazda y Toyota) propiedad de esta Municipalidad.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Motorista con mucha experiencia
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato es por (01) mes a partir del 17 de Junio de año 2021 al 17 de Julio año 2021

Clausula Cuarta Actividades Y Funciones.

- Sera el encargado de desarrollar los recorridos en las distintas actividades que se realizan en los vehículos Municipales (Volqueta vehículo Mazda y Toyota) propiedad de esta Municipalidad .

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

- Acarreo en la Volqueta de la basura y trasladarla dos días por semana donde está ubicado el proyecto de Relleno Sanitario.
- Dar cumplimiento a otras las actividades encomendadas por Sr. Alcalde y Corporación Municipal, que vengán a contribuir con el desarrollo del Municipio.
- Se encargara del cuidado y del buen funcionamiento del equipo asignado.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El **Motorista Municipal**, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps.7,500.00, Siete Mil Quinientos Lempiras exactos, Mensualmente en total lo que se le cancelara en cheque.

Este Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, dando un previo aviso por escrito de dos meses y sus prestaciones serán calculadas por un dictamen de parte de la Secretaria del Ministerio del Trabajo según su último sueldo recibido.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, los derechos del autor de parte y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a trabajo

Realizados en virtud del presente contrato

El firmante no podrá Utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Motorista Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con

entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 17 de Junio año


Guido Orlando Espinoza P
Alcalde Municipal


José Rommel Erazo Rivera
Contratista



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO POR TRASPORTE 2021

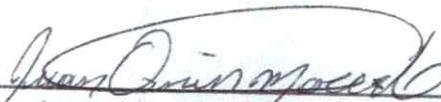
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **JUAN OSMIN MERCADO PORTILLO**, Mayor de Edad, Casado, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1971-00086, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: JUAN OSMIN MERCADO PORTILLO** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Transporte en llevar Equipo Técnico en ruta de Lucerna a Cucuyagua en cena de agradecimiento a personas que se desempeñaron en cargos dentro de esta Municipalidad** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la seguridad de los pasajeros en el momento del traslado, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar la hora indicada para desarrollo de la publicidad. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **700.00 (Setecientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del **12.5%** corresponde a la cantidad de Lps. **87.50 (Ochenta y siete Lempiras con cincuenta centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. **612.50 (Seiscientos doce Lempiras con cincuenta centavos)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar la movilización en el tiempo mencionado o antes.** **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera

durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 18 días del Mes de Junio Año 2021.




Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053


Juan Osmin Mercado Portillo
Contratista
1408-1971-00086